

Memorando Nro. GADDMQ-SDPC-2020-0113

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

PARA: Sra. Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana

Sr. Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura

Sra. Dra. Ximena Guadalupe Abarca Durán
Secretaria de Salud DMQ

Srta. Mgs. Cristina Alexandra Borja Pérez
Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad

ASUNTO: Direccionamiento oficio de la Asociación de Chivas Quiteñas.

De mi consideración:

Con un atento saludo me dirijo a usted en atención al oficio GADDMQ-DC-ACLG-2020-0571-O, mediante el cual pone en conocimiento de esta Secretaría el documento oficio S/N con fecha 9 de noviembre de 2020, suscrito por la Asociación de Chivas Quiteñas, y solicita considerar dicha actividad en la planificación como componente para las Fiestas de Quito; al respecto me permito comunicar lo siguiente:

De conformidad con el informe técnico de la situación epidemiológica en el Distrito Metropolitano de Quito, emitido por la Secretaría de Salud, así como de los informes técnicos de recomendación de medidas para evitar la propagación del COVID-19 en los eventos públicos relacionados con las festividades del mes de diciembre, emitidos por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, la Agencia Metropolitana de Tránsito, la Agencia Metropolitana de Control y el Cuerpo de Bomberos de Quito; en sesión del COE Metropolitano del 13 de noviembre de 2020 se resolvió recomendar: no permitir la circulación de chivas, buses discoteca o similares.

Debo señalar que el funcionamiento de buses chivas y/o buses bar no han sido incluidos como actividades factibles de realizar debido a que están consideradas dentro del ámbito de bares y discotecas, actividades que están prohibidas de acuerdo a las ordenanzas y protocolos de bioseguridad establecidos y que son mandatorios por el COE Nacional y el COE Metropolitano.

Memorando Nro. GADDMQ-SDPC-2020-0113

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

Así también, es importante indicar que esta actividad no se encuentra registrada como servicio de transporte público o como transporte turístico en el DMQ. Si fuere el caso y bajo el cumplimiento de requisitos y normas de bioseguridad, se les podría habilitar en los predichos sectores, siempre que no realicen venta de alcohol y que cuenten con un guía turístico para su recorrido.

Sin embargo, de lo antes anotado, todas las actividades no autorizadas (bares, discotecas, karaokes, centros de tolerancia, espectáculos públicos) podrán reactivarse únicamente si han presentado un plan piloto y el mismo ha sido aprobado por la Secretaría de Salud.

Por otra parte, las actividades permitidas para las festividades de diciembre están siendo analizadas y discutidas al interior del COE Metropolitano, con las decisiones adoptadas se realizará el comunicado que corresponde para mantener informada oportunamente a la población.

Le reitero mis sentimientos de más alta estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Mgs. Cristina Alexandra Borja Pérez

SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD

Referencias:

- GADDMQ-DC-ACLG-2020-0571-O

Copia:

Sra. Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Sra. Mgs. Amelia Alejandra Ordoñez Muñoz
Directora Metropolitana de Desarrollo Productivo

Sra. Mgs. Cecilia Patricia Rengifo Hidalgo
Jefe de Clima de Negocios

Memorando Nro. GADDMQ-SDPC-2020-0113

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Amelia Alejandra Ordoñez Muñoz	uaaom	SDPC-DMDP	2020-11-16	
Aprobado por: Cristina Alexandra Borja Pérez	CABP	SDPC	2020-11-17	